



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Edición digital www.dipucuenca.es

SE EDITA: **Lunes, miércoles y viernes (excepto festivos)**

Depósito Legal: CU-1-1958

Núm. 117

Lunes 7 de octubre de 2024

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Servicio de Deportes.— Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y federaciones deportivas para actividades deportivas de inclusión 2024.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Dirección General de Carreteras.— Exposición pública “El proyecto de instalación eléctrica para estación de recarga de vehículo eléctrico- polígono 502, parcela 1007, Atalaya del Cañavate”. EMM SGE-ESS-24-134.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Picazo.— Bases y convocatoria bolsa de trabajo 1 plaza monitor deportivo en las modalidades de fitness y musculación.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Aprobación inicial modificación ordenanza municipal reguladora del tráfico y seguridad vial.

Ayuntamiento de Pinarejo.— Elección juez de paz titular y sustituto.

Ayuntamiento de Tarancón.— Aprobación provisional admitidos/excluidos de 3 plazas policía local.

Ayuntamiento de Vega del Codorno.— Aprobación definitiva, bases de ejecución y plantilla de personal 2024.

Ayuntamiento de Minglanilla.— Aprobación definitiva modificación de crédito (Transferencias de crédito) nº 5/2024.

Ayuntamiento de Buciegas.— Exposición pública cuenta general 2023.

Ayuntamiento de Vara de Rey.— Aprobación inicial expediente modificación de créditos nº4/2024 del presupuesto en vigor.

Ayuntamiento de San Clemente.— Bases de la convocatoria para la selección 1 plaza policía local, turno libre.

Ayuntamiento de San Clemente.— Aprobación definitiva modificación puntual nº 2 del Plan de Ordenación Municipal.

Mancomunidad de Servicios Comsermancha.— Anuncio cobranza periodo voluntario de basura correspondientes al 2º semestre de 2024.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 2923

SERVICIO DE DEPORTES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INCLUSIÓN 2024

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, mediante Decreto Nº 7032 de fecha 3 de octubre de 2024, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2023/5449, de fecha 10 de julio de 2023, el Diputado del Área de Deportes, Juventud, Modernización e Informática, D. Abel Fresneda López:

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder la ayuda a las siguientes solicitudes de Clubes y Federaciones Deportivas 2024, por el importe indicado:

Nº	BENEFICIARIOS	CIF	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN (punto 12 normativa Convocatoria)			AYUDA (euros)
				Programa competiciones	Programa actividad física y salud	TOTAL	
1	C.D. AMIAB CUENCA	G02142602	CUENCA	66	77	143	7.630,74
2	C.D. ADAPTA-T "TÚ"	G56354947	TARANCÓN	0	68	68	3.628,6
3	C.D. E.F.B. U.B. CONQUENSE	G16329591	CUENCA	61	46	107	5.709,71
4	C.D. ADINA LAS PEDROÑERAS	G16278335	LAS PEDROÑERAS	79	0	79	4.215,58
5	C.D. RÍTMICA DANSEI	G72589864	CUENCA	50	40	90	4.802,56
6	C.D. HUÉCAR	G16125643	CUENCA	50	31	81	4.322,31
7	C.D. EL CASTELLAR	G16179814	MOTA DEL CUERVO	79	51	130	6.937,03
8	C.D. NATACIÓN CUENCA	G16143695	CUENCA	75	48	123	6.563,5
9	FECAM	G45351236		0	81	81	4.322,31
10	FEDERACIÓN DEPORTES MONTAÑA CLM	G19028372		0	35	35	1.867,66

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de las anteriores concesiones por el importe total de ochenta y seis mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis euros (**50.000,00 euros**), según la distribución que se especifica en el punto Primero de este Decreto, con cargo a la partida presupuestaria **308.341.4800131** denominada «EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS INCLUSIVO (DISCAPACIDAD)».

TERCERO. El abono de la subvención se realizará en el plazo y forma establecidos en los puntos 17 y 19 de la Convocatoria señalada anteriormente, en su modalidad de pago total previa justificación de la ayuda concedida.

CUARTO. El plazo de justificación de la ayuda finalizará el día **15 de octubre de 2024**. La falta de justificación o la justificación insuficiente producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos procedentes, y notificarla a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SÉPTIMO. Ordenar que se publique la concesión de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucuenca.es>).

Contra esta Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Cuenca en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien, a elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses. Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa –o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio del derecho a interponer cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Cuenca, a 3 de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DE DEPORTES Y JUVENTUD E INFORMÁTICA

Fdo.: Abel Fresneda López